



EY Law Flash

4 de marzo de 2026



Shape the future
with confidence

Reforma constitucional sobre reducción de la jornada laboral en México

Publicación del decreto que modifica el artículo 123 de la Constitución

El 3 de marzo de 2026 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de establecer la reducción gradual de la jornada laboral semanal hasta alcanzar las 40 horas.

Esta reforma representa uno de los cambios estructurales más relevantes en materia laboral en México en los últimos años y tendrá implicaciones importantes para la organización del trabajo, la planeación operativa y la gestión de talento en las empresas.



Principales cambios constitucionales

El decreto establece modificaciones relevantes en el artículo 123, apartado A, particularmente en relación con:

- La duración máxima de la jornada laboral semanal.
- Las reglas constitucionales aplicables al trabajo extraordinario.

Reducción de la jornada laboral

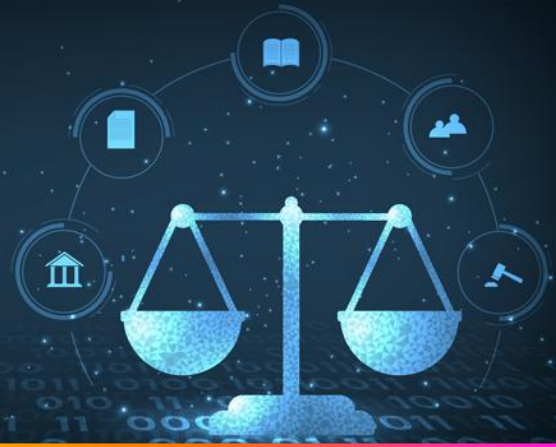
La reforma establece que la duración máxima de la jornada laboral será de 40 horas semanales; sin embargo, el propio decreto prevé una implementación gradual, con el propósito de permitir a las empresas y organizaciones adaptar sus modelos operativos.

Implementación gradual de la jornada laboral

Conforme a los artículos transitorios del decreto, la reducción se realizará de la siguiente manera:

Año	Jornada máxima semanal
2026	48 horas
2027	46 horas
2028	44 horas
2029	42 horas
2030	40 horas

Este esquema de transición reconoce la necesidad de que las empresas ajusten progresivamente sus esquemas de operación, turnos y productividad.



Reglas constitucionales sobre tiempo extraordinario

El decreto establece que, cuando por circunstancias extraordinarias se prolongue la jornada laboral:

- El tiempo adicional deberá pagarse con un 100% adicional sobre el salario de la hora ordinaria.
- El trabajo extraordinario no podrá exceder de 12 horas en una semana.
- Dichas horas podrán distribuirse hasta en cuatro horas diarias en un máximo de cuatro días.
- En caso de exceder ese límite semanal, las horas adicionales deberán pagarse con un 200% adicional sobre el salario correspondiente.

Este cambio amplía el límite constitucional previamente reconocido para el trabajo extraordinario.

Aspectos relevantes del régimen transitorio

Un elemento importante del decreto es que la implementación gradual se refiere exclusivamente a la reducción de la jornada laboral. Las disposiciones relativas al tiempo extraordinario no se sujetan a un esquema progresivo dentro del propio decreto, lo cual genera un espacio que deberá ser atendido en la futura armonización legislativa.

En este sentido, los artículos transitorios prevén que el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria, particularmente a la Ley Federal del Trabajo, para alinear el marco legal con la reforma constitucional.

Entre otros temas, dichas adecuaciones deberán precisar:

- La interacción entre la nueva jornada máxima y el régimen de tiempo extraordinario.
- La regulación específica de la jornada diaria.
- Las reglas operativas para la aplicación de las nuevas disposiciones.

Descanso semanal

Durante el proceso legislativo se discutieron diversas propuestas relacionadas con la posibilidad de establecer dos días de descanso semanal continuos. No obstante, el texto constitucional finalmente aprobado mantiene el principio tradicional del artículo 123, conforme al cual, por cada seis días de trabajo deberá disfrutarse al menos un día de descanso con goce de salario íntegro.



Por lo tanto, la reforma se enfoca en la reducción de las horas de trabajo semanales, sin modificar expresamente la regla constitucional relativa al descanso semanal.

Implicaciones para las empresas

La reducción gradual de la jornada laboral implicará para las organizaciones la necesidad de revisar diversos aspectos de su operación, entre ellos:

- Estructuras de turnos y horarios de trabajo.
- Planeación de recursos humanos.
- Uso de tiempo extraordinario.
- Políticas internas relacionadas con control de jornada.
- Estrategias de productividad y automatización.

En sectores con operaciones continuas o modelos de servicio extendido, estos ajustes pueden requerir una revisión más profunda de los esquemas operativos actuales.

Próximos pasos regulatorios

Se espera que en los próximos meses el Congreso de la Unión realice las adecuaciones correspondientes a la legislación laboral, particularmente a la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de desarrollar los aspectos operativos necesarios para la implementación de esta reforma. Dichas modificaciones serán relevantes para definir con mayor precisión la aplicación práctica de la reducción de jornada y del régimen de tiempo extraordinario.

La reducción de la jornada laboral constituye un cambio estructural en el marco laboral mexicano. Si bien su implementación será gradual, las organizaciones deberán anticipar ajustes en sus modelos de operación, planeación de talento y gestión de productividad.

En este contexto, resulta recomendable que las empresas comiencen a evaluar el impacto operativo y laboral de la reforma, con el fin de identificar oportunamente los ajustes necesarios para su adecuada implementación.

Para más información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Legal - Laboral

Jacqueline Álvarez
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Alejandro Caro
alejandro.caro2@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curiel@mx.ey.com

Nancy Robles
nancy.b.robles@mx.ey.com

Valeria Bonilla
valeria.bonilla@mx.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite www.ey.com/mx

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes. Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.